



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año LVI

Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 29 de octubre de 1993. — Número 216

Página 4.241

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Obregón, Orejo (Marina de Cudeyo), Cicero y Escalante 4.242

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía. — Anuncios de otorgamiento y titulación de la concesión de explotación (directa) «Rosa», número 16.365; admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación «La Loma», número 16.464 y expedientes de alta tensión números 70/93 y 69/93 4.242
- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Anuncios de notificación a deudores con domicilio desconocido 4.244
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 4.247

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles 4.250

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Hermanidad de Campoo de Suso. — Concurso para la contratación de la instalación y explotación de la emisora municipal 4.252
- Junta Vecinal de Matamorosa. — Información pública para la venta en pública subasta de parcela de terrenos 4.253

3. Economía y presupuestos

- Mancomunidad de Valles de San Vicente. — Exposición al público del presupuesto general para 1993 4.253
- Rionansa. — Exposición al público de la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1992 4.253
- Corvera de Toranzo. — Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio de 1991 4.253
- Camargo. — Padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 1993 4.253

4. Otros anuncios

- Santander. — Proyecto de ordenanza de Policía Urbana sobre regulación y control de tráfico de ciclomotores 4.253
- Torrelavega. — Licencia para legalización de pubs «El Jardín» y «El Desván» 4.255
- San Vicente de la Barquera. — Edicto de notificación 4.255
- Valdáliga. — Información sobre desafectación de escuelas de Caviedes 4.255
- Riotuerto. — Información pública del acuerdo sobre aprobación del estudio informativo del proyecto denominado «mejora de trazado de la carretera Solares-La Cavada-Liérganes-Pámanes», seleccionando inicialmente como propuesta la denominada alternativa I, trazado 12 4.255

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 228/91 4.255

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 239/93, 35/93, 653/93, 384/93, 721/93, 206/93, 55/93, 210/93, 200/93, 319/92, 71/93, 201/93, 236/93, 241/93, 215/93, 209/93, 237/93, 238/93, 205/93, 203/93, 202/93, 204/93, 198/93, 123/92 y 640/92 4.256
- Juzgado de lo Social Número Tres de Huelva. — Expediente número 629/93 4.263
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 51/90 4.264
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 173/92 4.264

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Vázquez Muriedas para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Obregón.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 17 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/113003

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos López Rivas Bedia para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Orejo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 3 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/110917

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Amezaga Casillas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cicero, barrio Carnerizas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 17 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/112994

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Mercedes Temes Hernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 17 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/112990

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Sección de Minas

Anuncio: Otorgamiento y titulación de la concesión de explotación (directa) «Rosa», número 16.365

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que por Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de fecha 12 de julio de 1993 se ha otorgado y titulado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de explotación (directa).

Nombre: «Rosa».

Expediente número: 16.365.

Recursos: Rocas ornamentales (sección «C»).

Superficie otorgada: 8 (ocho) cuadrículas mineras.

Término: Valdeolea (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 196, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 11 de septiembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/112199

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Sección de Minas

Anuncio: Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación «La Loma», número 16.464

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero,

la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.464.

Nombre: «La Loma».

Recurso: Sección «C».

Superficie: 75 cuadrículas mineras.

Términos: Luena, Campoo de Yuso y San Miguel de Aguayo (Cantabria).

Peticionaria: «Promociones Bar, S. L.».

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	03° 57' 00" Oeste	43° 02' 00"
1	03° 55' 20" Oeste	43° 02' 00"
2	03° 55' 20" Oeste	43° 05' 00"
3	03° 58' 00" Oeste	43° 05' 00"
4	03° 58' 00" Oeste	43° 01' 40"
5	03° 57' 00" Oeste	43° 01' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 20 de septiembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/115687

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 70/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a veinticuatro viviendas, bajos comerciales y garajes de «Construcciones Carlos y Emilio Echevarría», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 559 metros.

Origen: C. T. Sajón y C. T. San Diego.

Final: C. T. C. Monjas.

Centro de transformación:

Denominación: Monjas.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.855.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de septiembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/119413

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 69/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Boo de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a treinta viviendas de la promotora «Propegasa», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 150 metros.

Origen: Escobedo-Mogro.

Final: C. T. C. San José.

Centro de transformación:

Denominación: San José.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.244.855 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de septiembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/119417

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación

ANUNCIO

Por haber rehusado firmar el justificante de las correspondientes notificaciones las personas cuyos datos en continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artº 103.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del 3 de enero de 1991), que, conforme a los artículos 100 y 106 del citado Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

NOBRE DEUDOR	CIF o DNI	CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
AGUSTIN MADRAZO, BRAULIO	13.776.345N	K1610193016860901	Sanción Tráfico 93	48.000.-	Entrambasaguas
ALONSO TERAN, GUILLERMO	13.728.507Z	A3960093500000055	No atender requerimiento 1 Tr. 92	30.000.-	Sta. Cruz de Bezana
ALVAREZ ALVAREZ, EDUARDO	10.013.287F	K1610193015479576	Sanción Tráfico 93	18.000.-	" " "
" " "	"	K1610193015386483	" " 93	19.200.-	" " "
ALVEAR FERNANDEZ PACHECO, FERNANDO	13.759.569A	K1610193016570809	" " 93	18.000.-	Castañeda
" " "	"	K1610193016569753	" " 93	18.000.-	"
ALVEAR FERNANDEZ PACHECO, LUIS	13.712.629Y	K1610193016289495	" " 93	60.000.-	"
ANUARBE GOMEZ, ANTONIO	13.635.170B	K1610193016570358	" " 93	24.000.-	"
ANUARBE OCEJO, FRANCISCO JAVIER	13.715.461D	K1610193016290562	" " 93	12.000.-	Sta. Maria de Cayón
BARRUL DE LA CRUZ, JOB	13.791.124W	K1610193016297151	" " 93	18.000.-	Camargo
CANAL ARNAIZ, CARLOS	13.480.148D	A3960080890220191	Liquidación falta ingresos 90	69.696.-	Isaac Peral - Sder
" " "	"	A3960092500000263	Dif. just-ing. 110 90	89.231.-	" " "
CASTANEDO CONDE, JOSE LUIS	13.725.711R	K1610193016570985	Sanción Tráfico 93	30.000.-	Marina Cudeyo
CIRION TRUEBA, JOSE MIGUEL	13.785.322L	K1610193016292641	" " 93	30.000.-	Entrambasaguas
CRESPO SAÑUDO, CELSO	13.941.364Y	K1610193016294060	" " 93	60.000.-	Corvera de Toranzo
CUESTA BARQUIN, VICTORIANO	13.626.217M	K1610193016297679	" " 93	42.000.-	Marina Cudeyo
CUETO COBO, RUBEN	13.772.630T	K1610193016295402	" " 93	18.000.-	Entrambasaguas
DIAZ CASADO, DIEGO	13.904.145R	K1610193016570700	" " 93	30.000.-	Castañeda
DIEGO ABASCAL, JUAN ANTONIO	13.722.634Y	K1610193016296733	" " 93	30.000.-	Villacarriedo
DIEGO DEL CASTILLO, SANTIAGO	13.744.673B	K1610193014079551	" " 93	36.000.-	Menendez Pelayo - Sder
DIEGO PELLON, NURIA ESTHER	13.792.649D	K1610193016296722	" " 93	36.000.-	Marina Cudeyo
DIEZ LOPEZ, JOSE	13.730.717Q	A3960093520001509	Ing. f. plaz. Recargo 2 Tr. 92	21.191.-	Astillero
" " "	"	A3960093520001510	" " " " 2 Tr. 92	30.102.-	"
DROGUERIA SOL, S.A.	A-39071220	A3960093500000330	No atender requerimiento único 1 Tr. 92	30.000.-	Gral. Dávila - Sder
FERNANDEZ HERRERO, NARCISO	13.793.724A	K1610193016299780	Sanción Tráfico 93	30.000.-	Villacarriedo
" " "	"	K1610193016290970	" " 93	36.000.-	"
FERNANDEZ MANTECON, ANGEL FELIPE	13.765.828Y	K1610193016291464	" " 93	18.000.-	Villaescusa
FERNANDEZ ORDOÑEZ, VICENTE	13.760.374A	K1610193015480313	" " 93	30.000.-	Corvera Toranzo
FERNANDEZ PELAYO, JOSE RAMON	20.203.844T	K1610193016291739	" " 93	36.000.-	" "
FERNANDEZ PUENTE, CONCEPCION	13.677.257P	K1610193014166825	" " 93	18.000.-	Los Llanos - Sder
FERNANDEZ SAINZ, JOSE MANUEL	13.931.777X	K1610193016297283	" " 93	18.000.-	Selaya
FRAILE RIVERO, ANA ISABEL	13.728.787H	K1610193016289132	" " 93	36.000.-	Villaescusa
FRAILE RIVERO, MARIA DOLORES	13.777.346R	K1610193016297184	" " 93	24.000.-	"
GARCIA MARTINEZ, JOSE	12.973.467H	K1610193015806420	" " 93	48.000.-	Av. Castañeda - Sder
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE	13.521.114N	K1610193016567443	" " 93	36.000.-	Pielagos
GARCIA TRUEBA, MANUEL ANGEL	16.272.386R	A3960093560002140	IVA Reg. Simp. 1 Tr. 93	19.204.-	Sta. Lucía - Sder
" " " "	"	A3960093560002130	IRPF Módulos 4º Tr. 92	100.781.-	" "
" " " "	"	A3960093560002129	" " 3 Tr. 92	100.781.-	" "
" " " "	"	A3960093560002118	" " 2º Tr. 92	100.781.-	" "
" " " "	"	A3960093560002107	" " 1 Tr. 92	100.781.-	" "
" " " "	"	A3960093560002096	IVA Reg. simp. 4º Tr. 92	61.858.-	" "
" " " "	"	A3960093560002085	" " " 3 Tr. 92	16.832.-	" "
" " " "	"	A3960093560002074	" " " 1 Tr. 92	16.832.-	" "
GONZALEZ FERNANDEZ, ALONSO	13.608.278Y	A3960080890287995	No atender requerimiento 90	30.000.-	Juan de la Cosa - Sder
" " "	"	A3960080890287984	" " " 90	30.000.-	" "
GONZALEZ FERNANDEZ, PEDRO M	13.763.355V	K1610193016292553	Sanción Tráfico 93	60.000.-	Pielagos
" " "	"	K1610193016292575	" " 93	36.000.-	"
GUTIERREZ CAVADA, ALFONSO MIGUEL	13.778.919X	K1610193016567201	" " 93	18.000.-	Marina Cudeyo
GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	13.794.385C	K1610193016294148	" " 93	18.000.-	" "
GUTIERREZ PEÑA, MARIA BEGOÑA	13.896.997Y	K1610193016565860	" " 93	12.000.-	Castañeda
GUTIERREZ PEÑA, PATRICIO	13.686.870F	K1610193016566992	" " 93	18.000.-	"
HERREROS CLERET LANGAVANT, NARCISO	13.760.225S	K1610193015231317	" " 93	36.000.-	Pielagos
HIGUERA ARNAIZ, MARCELINO	13.727.242Z	K1610193016571183	" " 93	60.000.-	Marina Cudeyo
IGLESIAS GUTIERREZ, JESUS	13.919.373A	K1610193016567696	" " 93	18.000.-	Pielagos
INCERA MARTINEZ, LUIS	13.763.848G	K1610193016569710	" " 93	12.000.-	Riotuerto
" " "	"	K1610193016568334	" " 93	19.200.-	"

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
INTERNACIONAL METALES RECUPERACIONES	B-39062732	A396009350000650	No atender requerimiento 1 Tr. 92	30.000.-	Camargo
LANZA FERNANDEZ, LUIS FRANCISCO	13.727.993Y	A3960093850008549	Tte. Mercancías por carretera 92	20.400.-	Bo Cueto - Sder
" " " "	"	A3960093560000809	IVA 4º Tr. 92	16.132.-	"
LIMAN CANTABRIA, S.A.	A-39213236	M1900193390007077	Infrac. Laboral E-1014/92	60.000.-	Bj. Rumayor - Sder
LISASO PICADO, OSCAR	13.909.309J	K1610193016571425	Sanción Tráfico 93	60.000.-	Pielagos
LOPEZ CALDERON, ARSENIO	13.642.836H	K1610193016366099	" " 93	60.000.-	Corvera Toranzo
LOPEZ SAN MILLAN, ANGEL GREGORIO	13.668.632P	A3960093530020529	IRPF Módulos 1 Tr. 93	44.357.-	Casimiro Sáinz - Sder
" " " "	"	A3960093530020530	IVA Reg. simp. 1 Tr. 93	27.942.-	" "
MAFE ALQUILER, S.L.	B-39264684	K1610193016568884	Sanción Tráfico 93	24.000.-	Nueva Montaña - Sder
MADARIAGA GOMEZ, JUAN FLORENCIO	13.918.571Y	K1610193016294676	" " 93	60.000.-	Castañeda
MANTECON SAINZ, MOISES	13.722.648C	K1610193016291145	" " 93	18.000.-	"
MARTINEZ PALAZUELOS, ERNESTO	13.640.378K	K1610193016295996	" " 93	19.200.-	"
MENOCAL LASTRA, JOSE ANTONIO	20.189.774Y	K1610193016567751	" " 93	30.000.-	Villaescusa
MONTAÑESA INVERSION FINANCIACION, S.L.	B-39226576	A396009350000770	No atender requerimiento 1 Tr. 92	30.000.-	Gral. Dávila - Sder
ORTIZ GARCIA, AVELINO	13.745.579C	K1610193016568059	Sanción Tráfico 93	36.000.-	Puente Viesgo
MONTES VEGA, PEDRO	13.796.224L	K1610193016291300	" " 93	42.000.-	Joaquín Bustamante - Sder
PEREZ LAVIN, JUAN MANUEL	13.765.899P	K1610193016569071	" " 93	36.000.-	S. Roque Riomiera
PEREZ PEREZ, FELIX	13.734.181F	A3960092520003433	Ing. f. plaz. Recargo 4º Tr. 91	32.345.-	Tr. Caños - Sder
" " " "	"	A3960080890276610	Ing. f. plaz. s/requ. Recargo 92	15.479.-	"
" " " "	"	A3960080890276621	Ing. f. plaz. s/requ. Recargo 92	9.157.-	"
POMBO LASTRA, FERNANDO BRUNO	13.759.359T	K1610193014727627	Sanción Tráfico 93	24.000.-	Av. Faro - Sder
" " " "	"	K1610193013395110	" " 93	18.000.-	"
" " " "	"	K1610193014723183	" " 93	18.000.-	"
" " " "	"	K1610193013395120	" 2 93	2.400.-	"
QUINTANA, S.C.	G-39296033	A3960092300000815	IVA paralela a ingresar 91	36.766.-	C/ Castilla - Sder
RECAMBIOS UNION, S.L.	B-39006994	K1610193016289770	Sanción Tráfico 93	60.000.-	Marqués Hermida - Sder
REVILLA RODRIGUEZ, ANGEL RAMON	13.561.207Q	K1610193014163745	" " 93	24.000.-	Vargas - Sder
REVUELTA PALACIO, ANGEL	13.737.739T	M1600192390004483	Infrac. Hor. cierre 91	60.000.-	Cuesta Hospital - Sder
RIOS ORTIZ, JOSEFA	72.022.064W	K1610193016297790	Sanción Tráfico 93	42.000.-	Corvera Toranzo
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE	13.928.948X	K1610193016298174	" " 93	60.000.-	Pielagos
" " " "	"	K1610193016570666	" " 93	19.200.-	"
RODRIGUEZ PEREZ, OLGA	13.930.225E	K1610193016203882	" " 93	60.000.-	"
RUIZ ABASCAL, MARIA ISABEL	20.207.566L	K1610193016289638	" " 93	30.000.-	Gral. Moscardó - Sder
SAIZ FRAILE, MOISES	20.191.175G	K1610193016860330	" " 93	60.000.-	José Mª Cossio - Sder
" " " "	"	K1610193016860340	" " 93	60.000.-	" "
SAN EMETERIO REVUELTA, JOSE MARIA	13.631.742X	K1610193015707200	" " 93	36.000.-	Castañeda
SAN ROMAN AGUDO, MARIA ANTONIA	13.895.446L	K1610193016570754	" " 93	30.000.-	"
SAÑUDO GARCIA, JOSE LUIS	13.650.727C	K1610193016292289	" " 93	19.200.-	Corvera Toranzo
TALLERES MARVASA, S.A.	A-39042296	A3960093020000095	Expediente Sancionador	30.000.-	Bo Gloria - Sder
TEJERA PALACIOS, J ANTONIO	13.865.673P	K1610193016296271	Sanción Tráfico 93	30.000.-	Alf. Prov. - Sder
TEZANOS GUTIERREZ, JOSE MANUEL	13.669.791V	K1610193016296612	" " 93	36.000.-	Cisneros - Sder
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES STIMSA	B-39298898	A3960093860002698	Tte. Mercancías por carretera 93	58.230.-	Camargo
VECI ROIZ, JOSE MIGUEL	13.707.124K	A3960080890197894	No atender requerimiento 89	30.000.-	Tres Noviembre - Sder
VELASCO BENGOCHEA, FRANCISCO JAVIER	13.782.938G	K1610193016296359	Sanción Tráfico 93	30.000.-	Corvera Toranzo
" " " "	"	K1610193016570930	" " 93	18.000.-	" "
VILLA LOPEZ, CESAR	20.190.283D	K1610193016299307	" " 93	30.000.-	Astillero
ZAMANILLO ZAMANILLO, VALERIANO	72.018.295M	K1610193016571370	" " 93	18.000.-	Puente Viesgo.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
 - b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.
- La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

- 1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- 2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de

ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

Santander, 8 de octubre de 1.993
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN,

Fdo. Ana Vigo Blanco.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinosa

Unidad de Recaudación

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al art. 106 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los art. 105 y 105.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Los datos de las deudas tributarias son los que figuran en el ANEXO.

RECURSOS: Contra esta Providencia y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes Recursos:

DE REPOSICIÓN, en el plazo de 15 días, ante la Dependencia Regional de Recaudación o, RECLAMACION ECONOMICA-ADMINISTRATIVA, en el de 15 días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que en el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario, de ser declarados en rebeldía.

PLAZOS DE INTERESO:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publican.

MODO DE INTERESO:

- 1. En la Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. en metálico o cheque conformado por el Banco.
- 2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el Impreso de ABOVATE que le será facilitado por la Administración de la A.E.A.T. de Reinosa.

Reinosa, a
EL SUJETO DE SEGUROS DE RECAUDACIÓN,

Antonia Cano Teja

93/124055

ANEXO

OMBRE DEUDOR	CIF	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
VENTANAS NORTE SA	A39207121	M1900193390000796	INFRACC-SEC.HIG.E-600/92	60.120.-	PG LA VEGA 57 E 39200 REINOSA
GUTIERREZ MONTERO, Serafin.	12180210P	K1610193016496570	SANCION TRAFICO	18.000.-	Bº POLIENTES 39220VALDERREDIB.
GARCIA GARCIA, Mª Carmen.	12731781 Q	M1610193390000690	Infracción Horario cierre.91	90.000.-	C/ MAYOR 42 3º 39200 REINOSA
ECHEVARRIA OLABARRIETA, Juan.	14488644 R	M2000193390000850	Expediente sancionador 91/M I C T M	120.000.-	C/ JOSE ANTONIO 3 39200 REINOSA
" " "	"	M2000193399000840	Exp. Sanc.5/91 MICTM	60.000.-	"
" " "	"	M2000193399000839	" " 209/89 "	48.000.-	"
" " "	"	M2000193390000828	" " 93 "	60.000.-	"
GOMEZ ABAD ; Fernando..	13889402 L	K1610193014726120	Sanc.Trafic.93	12.000.-	Bº Izara/Hdad.Campoo.39213
ALCARAZ AGUILERA ,Miguel.	13903416 P	M1900193390000752	Obstr.Inspecc.92 M.T.S.S.	96.000.-	Bº Retortillo.39213Enmedio
PRODUCTOS CANTABROS SA	A39214911	A3905980890007560	Liquid.a ingresar I.S./90	18.077.-	Bº El Coto39212 Nestaves . Enmedio
SAIZ RAMOS ,Ismael.	13916607 C	A3905980890008835	No atender requer. unico.	30.000.-	Bº Salces.39212Hdad.Campoo
CASTAÑEDA ECHEVARRIA; Juan Manuel.	13888720 D	K1610193014082147	sanción Trafico 93	60.000.-	C/BURGOS 5 B 39200 REINOSA
" " "	"	K1610193013395296	" " "	2.400.-	" "
" " "	"	K1610193013395296	" " "	6.000.-	" "
RUIZ VICENTE ,Francisco.	72114903 B	M1900193390000807	Infracción Empleo E-808/92	12.000.-	Av.Cantabria 97 8ºBP39200 REINOSA
" " "	"	A3905992130000015	Dif.Pago.FrascºCuenta IRPF 1T/92	91.918.-	" "
RUIZ GONZALEZ, Jose Antonio	72125396 H	K1610193016204916	Sanción Trafico 93	12.000.-	Av.Cantabria 91c39200 REINOSA

ANEXO

OMBRE DEUDOR	CIF	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
(12) GARCIA MANTILLA ,Guillermo.	72121973 E	K1610193016296843	Sanción Trafico 93	18.000.-	C/ LA CORRALADA 4º 1 39200 REINOSA
(13) FERNANDEZ ORTEGA , Carlos Javier.	72120913 C	K1610193016299219	" "	18.000.-	Av.Puente Carlos III 8 5º Iz. 39200 REINOSA
(14) DIEZ LLORENTE, Angel	72122483 A	K1610193014172193	" "	"	C/Sol 7 2 39200 - REINOSA
(15) ECHEVARRIA OLABARRIETA ,Juan	13488644	A3960093810001494	92 Julia	1.962.-	Av.Puente Carlos III 3 39200 REINOSA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente	Empresa	Domicilio	Importe
S-674-93	«Congelados La Pirámide»	T. Montevideo, 1-B, Santander	70.000
S-678-93	«Coveldan, S. L.»	P. del Niño, s/n., Torrelavega	100.000
S-731-93	Don Miguel A. Ruiz Cobo	Mtnez. Balaguer, 1, Laredo	51.000
S-786-93	«Coop. Montajes Téc.»	General Mola, 14, Laredo	100.000
S-825-93	«Inm. Ría de Castro»	Arrabal, 25, 2-A, Santander	50.100
S-842-93	«V. G. Acuchillados»	Las Viñas, 8, Polanco	50.100
S-871-93	«Informática Olicán»	Ruiz Zorrilla, 6, Santander	51.000
S-874-93	Don J. A. Fernández Villagón	Manuel Llano, 5, Torrelavega	50.100
S-876-93	Don J. Vicente Cano C.	Argumosa, 14, 6-D, Torrelavega	50.100
S-878-93	Don Cándido Tejera C.	Bda. S. Juan, 36, Santander	51.000
S-913-93	«Narotri, S. L.»	Rinconeda, 40, Polanco	51.000
S-920-93	Don A. Mier Cacicedo	B. Lavín, 7, El Astillero	50.100
S-926-93	Don A. Silván del Campo	18 Julio, 30, El Astillero	50.100
S-958-93	«Frutas Costa Cálida»	Tanos, 256, Torrelavega	50.100
S-959-93	«Frutas Costa Cálida»	Tanos, 256, Torrelavega	50.100
S-988-93	Don J. Benito García	J. Saiz Maza, 15, Santander	50.100
S-1010-93	«E. Aux. Industria»	Ctra. Torrelavega-Castañeda-Zurita	51.000
S-1038-93	«M. S. F. Caldererías»	Avda. Naval, Reinosa	50.100
S-1044-93	Don Pablo Peña Salas	Justicia, 4, Santander	51.000
S-1045-93	«Brockers Santander»	Margarita, 3, Santander	75.000
S-1046-93	«Curpe, S. A.»	Alcarite, 4, Noja	85.000
S-1048-93	Don Basilio de Juan M.	Avda. Sta. Cruz, 24, Sta. Cruz de Bezana	51.000
S-1051-93	Don S. Campos Rueda	Castilla, 29, A-1, Santander	51.000
S-1053-93	«Milo, S. C.»	Federico Vial, 3, Santander	50.100
S-1055-93	«Const. Gerpe, S. L.»	Vargas, 57-B, Ent. B, Santander	100.000
S-1056-93	«Cremesa, S. A.»	J. Bustamante, 14, Santander	51.000
S-1058-93	«Rico y Engel, S. L.»	Avda. José Antonio, Colindres	51.000
S-1060-93	Don Tomás García Cayón	Valdecilla Pelayo, 4, Torrelavega	50.100
S-1061-93	«Hz. Automoción, S. L.»	Mies del Corro, Solares	50.100
S-1062-93	«Montañesa de Frutas»	Mercasantander, Peñacastillo	50.100
S-1063-93	«Autogami, S. L.»	B. La Encina, s/n., Solares	50.100
S-1068-93	«Leisure Inversiones»	Muelle de Raos, Maliaño	51.000
S-1070-93	Doña Isabel Pardo Ortiz	Sámano, Castro Urdiales	50.100
S-1071-93	«Codeven, S. A.»	Po. Ind. B. B., El Astillero	50.100
S-1072-93	«Comercial Magefesa»	C. Sagardía, 4, Santander	50.100
S-1073-93	Don Leonardo Incera V.	C. Sagardía, 7-4 D, Santander	50.100
S-1074-93	«Pinturas Mar»	Cruce Rolisas, s/n., Polanco	50.100
S-1075-93	«Ulomen, S. L.»	La Molina, Arenas de Iguña	50.100
S-1076-93	Don J. Abascal Abascal	P. Fdez. Vallejo, 18, Torrelavega	50.100
S-1077-93	«Videoson Informática»	Avda. España, 11, Torrelavega	50.100
S-1079-93	«Constr. Editurbe, S. L.»	El Parque, 14, Cabezón de la Sal	50.100
S-1080-93	«Forsicur, S. L.»	Antonio López, 56, Santander	51.000
S-1116-93	«Hnos. Martínez, S. C.»	La Estación, s/n., La Cavada	75.000
S-1123-93	Don Fco. S. Emeterio S.	S. Francisco, 4, Castro Urdiales	50.100

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 8 de octubre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
5E-68/93	Eduardo Rios Sagredo	Extinción prestación
29S-448/93	INFORMAC. DE CANTABRIA, S.A.	281.028
29S-449/93	" " " "	135.384
29S-2103/93	" " " "	75.000
1S-453/93	CIA. IBERIA DE EDIFICIOS, S.A.	370.724
1S-2147/93	" " " "	50.100
25H-9H-1640/93	PROHICASA, S.A.	75.000
16H-15H-1676/93	Pedro A. Carames Pouso	76.000
5E-1678/93	Antonio Cebrecos Ruiz	Extinción prestación
5E-1690/93	Mª Pilar López García	Extinción prestación
2E-1852/93	PROD. AL. REMIS HERMANOS, S.L.	501.000
3S-1894/93	COOP. LIMITADA SONAKAY	50.100
3S-1899/93	TRANSPORTES VAZQUEZ, S.C.	50.100
3S-1937/93	Sebastian Campos Rueda	50.100
4S-2004/93	CONST. BAHIA SANTANDER, S.A.	51.000
1S-2054/93	Roberto Fuente Mediavilla	110.000
4S-2108/93	DISTRIBUCIONES ELAURBE, S.L.	51.000
3S-1642/93	José A. Fernández Villazo	50.100
3S-1646/93	Jesús Canales Echevarría	50.100
3S-1860/93	Juan Carlos Terán Cabeza	50.100
23S-1861/93	ALBERO DE TORRELAVEGA, S.L.	10.000
23S-1862/93	APEADERO DE TORRELAVEGA, S.L.	10.000
3S-1897/93	COVELDAN, S.L.	50.100
3S-1954/93	José Ramón Cobo Terán	50.100
23S-1979/93	BISUTERIA BESAYA, S.L.	10.000
3S-1980/93	" " " "	50.100
4E-1990/93	CALZADOS SIN-FIN, S.A.	501.000
4E-1992/93	COMERCIAL SIN-FIN, S.A.	501.000
3S-1725/93	RIS PROMOCIONES 89, S.L.	50.100
3S-1830/93	" " " "	50.100
3S-1722/93	Manuel Fernández Alonso	50.100
3S-1757/93	Fernando Martín Estrada	51.000
3S-1891/93	" " " "	50.100
3S-1667/93	Juan Álvarez Hernández	50.100
3S-1506/93	Pedro J. Gutierrez García	51.000
1S-1703/93	Carmen Bezanilla Zorrilla	75.000
1E-1704/93	Rafael de la Fuente Pérez	51.000
3S-1509/93	Margarita Modino Gutierrez	50.100
3S-1854/93	" " " "	50.100
3S-1799/93	COMERCIAL BYG ESPAÑOLA, S.A.	50.100
1B-2041/93	CAMPING PLAYA LA ARNIA, S.L.	51.000
17H-2148/93	Florencio Fontacilla Solano	51.000
3S-2140/93	PROMOC. Y CONST. LIENCRES, S.A.	50.100

Santander, 8 de octubre de 1993
EL JEFE DE LA DIRECCIÓN

Fdo. Jesús María Fernández de Puelles.

93/123141

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Cantabria en el plazo de dos meses naturales contados a partir del día de la publicación.

Expediente: S-616-91. Empresa: «Dossier, S. C.». Domicilio: Travesía del Cubo, 2-L, 28, Santander. Importe: 70.000 pesetas.

Expediente: S-928-91. Empresa: «J. Izquierdo y F. A.». Domicilio B. S. Martín, nave, 5, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 8 de octubre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/124031

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictadas Resoluciones confirmatorias por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanciones en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), pudiendo interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, que se relaciona. Los expedientes están a disposición de las interesadas en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, calle Vargas, número 53-4.ª planta, Sección de Sanciones.

Expediente: E-160/93. Empresa: «Fuentelama, Sociedad Limitada». Domicilio: Calle García Morato, 11, de Santander. Importe: 1.000.000 de pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-344/93. Empresa: «Pinturas García, Sociedad Limitada». Domicilio: Bajada de la Gándara, 46, de Santander. Importe: 51.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-394/93. Empresa: «Acacia Construcciones y Montajes, S. L.». Domicilio: Carretera de La Albericia, 34-1, de Santander. Importe: 161.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-395/93. Empresa: «Acacia Construcciones y Montajes, S. L.». Domicilio: Carretera de La Albericia, 34-1, de Santander. Importe: 55.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-398/93. Empresa: «Eurocantábrica de Restauración, S. C.». Domicilio: Calle Andrés del

Río, 7, de Santander. Importe: 100.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Empleo.

Expediente: E-399/93. Empresa: «Eurocantábrica de Restauración, S. C.». Domicilio: Calle Andrés del Río, 7, de Santander. Importe: 125.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-400/93. Empresa: «Eurocantábrica de Restauración, S. C.». Domicilio: Calle Andrés del Río, 7, de Santander. Importe: 10.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-401/93. Empresa: «Eurocantábrica de Restauración, S. C.». Domicilio: Calle Andrés del Río, 7, de Santander. Importe: 10.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-403/93. Empresa: «Río Pas, S. L.». Domicilio: Barrio El Carmen, sin número, de Revilla de Camargo. Importe: 50.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-410/93. Empresa: «Frigoríficos Miramar, S. A.». Domicilio: Calle Vía Cornelia, 21-23, de Santander. Importe: 80.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-501/93. Empresa: «William León Marcel Leturq.». Domicilio: Plaza del Cuadro, 3, de Santander. Importe: 51.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Empleo.

Expediente: E-519/93. Empresa: «Viajes Markay, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Vargas, 59, de Santander. Importe: 50.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-520/93. Empresa: «Dialog España, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Ruiz Zorrilla, 17, de Santander. Importe: 60.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Empleo.

Expediente: E-562/93. Empresa: «Estructuras Femaso, S. A.». Domicilio: Calle Las Viñas, 35-1, de Noja. Importe: 75.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-574/93. Empresa: «Brockers Santander, S. A.». Domicilio: Calle Miguel Artigas, 6-5, de Santander. Importe: 160.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-697/93. Empresa: «Brockers Santander, S. A.». Domicilio: Calle Miguel Artigas, 6-5, de Santander. Importe: 51.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-703/93. Empresa: «Estrellas de la Vigilancia, S. L.». Domicilio: Pasaje de Peña, 2, de Santander. Importe: 60.000 pesetas. Órgano ante el que ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Empleo.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 11 de octubre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/125143

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de referencia incoado por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto al trabajador reseñado sanción de extinción de la prestación por desempleo en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación. El expediente está a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, calle Vargas, número 34-4.^a planta, Sección de Sanciones.

Expediente: E-437/93. Trabajador: Don Miguel A. Collantes Valverde. Domicilio: Calle General Dávila, 210-A, 4.^oC, de Santander.

Y para que sirva de notificación al sujeto relacionado y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 11 de octubre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/125141

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Con fecha 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial de Cantabria» número 192, página 3.795, se incluyó la notificación a la empresa «Emilio Piris Telo» de la Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, dictada en el expediente L-48-93. Advertido error en la notificación se procede a subsanar el mismo quedando la misma en los siguientes términos:

En el expediente L-48-93, incoado por acta de liquidación de cuotas del Régimen Especial Agrario practicada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 23 de julio de 1993, anulando la liquidación practicada.

Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General

de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Y para que sirva de notificación a don Emilio Piris Telo, domiciliado últimamente en La Quintana, 65, Gijón, Ramales de la Victoria, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 14 de octubre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/126382

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de referencia incoado por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, se ha impuesto a la empresa reseñada sanción de aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe y órgano ante el que debe interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, se relacionan. El edicto está a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, calle Vargas, número 53-4.ª planta, Sección de Sanciones.

Expediente: Acta 3046-92. Empresa: «Construcciones Cortés y González, S. L.». Domicilio: Travesía del Cubo, 2, de Santander. Importe: 50.100 pesetas. Órgano ante el que se ha de presentar el recurso de alzada: Dirección General de Empleo.

Y para que sirva de notificación a la empresa relacionada y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 11 de octubre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/125142

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictadas Resoluciones de las Direcciones Generales de Trabajo y Empleo, confirmatorias de las Resoluciones de esta Dirección Provincial, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanciones en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), pudiendo interponerse recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la

publicación, que se relaciona. Los expedientes están a disposición de las interesadas en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, calle Vargas, número 53-4.ª planta, Sección de Sanciones.

Expediente: E-233/91. Empresa: «Construcciones Eduardo Pérez del Molino». Domicilio: Calle Don Daniel, 1, de Santander. Importe: 300.000 pesetas.

Expediente: E-316/92. Empresa: «Brokers Santander, S. A.». Domicilio: Calle Miguel Artigas, 6-5.º A, de Santander. Importe: 100.000 pesetas.

Expediente: E-379/92. Empresa: «Brokers Santander, S. A.». Domicilio: Calle Miguel Artigas, 6-5.º A, de Santander. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: E-536/92. Empresa: «Talleres Vica, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Sainz y Trevilla, 5, de Guarnizo. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: E-537/92. Empresa: «Talleres Vica, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Sainz y Trevilla, 5, de Guarnizo. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: E-662/92. Empresa: «Inmobiliaria Ría de Castro, S. A.». Domicilio: Calle Arrabal, 25, de Santander. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: E-663/92. Empresa: «Inmobiliaria Ría de Castro, S. A.». Domicilio: Calle Arrabal, 25, de Santander. Importe: 50.100 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 11 de octubre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/125145

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes muebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra MAMIATAN CASINO S.A. con N.I.F. nº A39038484 en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 25 de enero de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

LOTE NUMERO UNO

A) Una pantalla de ordenador marca Secoinsa, modelo 8500/520, número de serie 24862.

- B) Un teclado marca Fujitsu, modelo T 8500, número de serie 01672
- C) Una pantalla de ordenador, marca Secoinsa, modelo 8500/520, número de serie 25798
- D) Una impresora Fujitsu, FL 2400, número de serie 032188
- E) Una impresora Secoinsa 1555, número de serie 65300
- F) Una CPU, marca Secoinsa 20, número de serie 985
- G) Un estabilizador de tensión alterna, marca Saliccan, número de serie 632-1143
- H) Una máquina de escribir Lexicon 80 Hispano Olivetti
- I) Una sumadora calculadora marca Adler 1121PD Nova, número de serie 41599231
- J) Un contestador automático, marca Telyco CD-92, número de serie 45078
- K) Una emisora Standard C890L02AV231
- L) Un autorradio marca Fiat
- LL) Una sumadora calculadora marca Panasonic, modelo SE68ONP
- M) Dos mesas de escritorio chapadas en color madera y con cajones a ambos lados
- N) Una mesa de escritorio, chapada en color madera y con cajones a la derecha
- O) Dos mesas soporte de informática
- P) Dos mesas soporte impresora
- Q) Cinco sillas forradas en pana color marrón, una de ellas con un reposabrazos roto

Derechos del deudor sobre los bienes descritos.- Los derivados de la propiedad de los mismos.

LOTE NUMERO DOS

Ciento ochenta y cinco máquinas recreativas tipo B de diversos modelos, con sus respectivas gafas de circulación.

Derechos del deudor sobre los bienes descritos.- Los derivados de la propiedad de los mismos.

LOTE NUMERO TRES

Vehículo matricula S-3722-P, marca Renault-21 GTD, color gris metalizado, con chapa y tapicería interior en buen estado; sin tapacubos.

Derechos del deudor sobre el bien descrito.- Los derivados de la propiedad del mismo.

Tasación:

LOTE NUMERO UNO: Sesenta y cinco mil cien pesetas (65.100 ptas.)

LOTE NUMERO DOS: Dos millones setecientas setenta y cinco mil pesetas (2.775.000 ptas.).

LOTE NUMERO TRES: Seiscientas veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación:

LOTE NUMERO UNO: Sesenta y cinco mil cien pesetas (65.100 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUMERO DOS: Dos millones setecientas setenta y cinco mil pesetas (2.775.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUMERO TRES: Seiscientas veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación:

LOTE NUMERO UNO: Cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesetas (48.825 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUMERO DOS: Dos millones ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas (2.081.250 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUMERO TRES: Cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (468.750 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes muebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una

hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- No existen cargas o gravámenes registrales anteriores y preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor MANHATTAN CASINO S.A., para que presente ante este Servicio de Procedimientos Especiales en el plazo de tres días si es residente en la localidad o en el quince en caso contrario, contados a partir de la notificación del presente Anuncio de subasta, los títulos de propiedad de los bienes subastados.

11.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 5 de octubre de 1.993



Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

93/121217

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso por la que se anuncia el concurso para la contratación de la instalación y explotación de la emisora municipal

Conforme al pliego de condiciones administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 1993, queda expuesto al público en esta Secretaría General para oír las posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/86, del texto refundido del Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es la contratación de la instalación y explotación de la emisora municipal.

Tipo de licitación: El tipo mínimo se fija en 500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la adjudicación.

La duración del contrato de explotación de la emisora será de un año prorrogable por otros tres.

Fianzas: La fianza provisional se fija en 10.000 pesetas y la definitiva en el 4% del presupuesto total.

Exposición de documentos durante el plazo de presentación de plicas: Estarán a disposición del público en el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (Espinilla).

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de..., número..., N. I. F. número..., expedido en..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación, en la cantidad (número y letra)..., en plazo (expresar la solución base y variantes si las hubiere).

Lugar, fecha y firma.

Documentación: Junto a la proposición los concursantes presentarán la documentación señalada en la cláusula quinta.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales de nueve a catorce horas durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o la persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en la cláusula número 5 del pliego de condiciones y en los otros la documentación señalada en la citada cláusula.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se finalice el plazo de presentación de ofertas.

Hermandad de Campoo de Suso a 3 de octubre de 1993.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

93/124707

JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA**(Ayuntamiento de Enmedio)**

Por el plazo de veinte días hábiles a partir de su publicación, se abre información pública, con el fin de que por aquellas personas que así lo estimen oportuno, se formulen las reclamaciones pertinentes, en relación a la venta en pública subasta de la parcela de terrenos de los propios de este pueblo de Matamorosa, que a continuación se expresa:

—Parcela en Matamorosa, al sitio de Las Eras, de 10.000 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, con cantera; Sur, con camino vecinal; Este, con carretera del cementerio, y Oeste, con terreno de la Junta Vecinal de Matamorosa.

Matamorosa a 8 de octubre de 1993.—El alcalde pedáneo, Urbano Rodríguez Puente.

93/126610

3. Economía y presupuestos**MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera, 8 de octubre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/125927

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**ANUNCIO**

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa, 13 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/125926

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**ANUNCIO**

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1991 y la de administración del patrimonio del mismo, quedan

expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 460 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 116.

Corvera de Toranzo a 15 de octubre de 1993.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

93/125928

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía, de fecha 14 de octubre de 1993, el padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 1993, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los días hábiles comprendidos del 1 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar los pagos en las oficinas de la Recaudación Municipal, Concha Espina, número 7, en Maliaño, desde las nueve a las trece horas, durante el plazo establecido. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, según lo dispuesto en el artículo 86 del citado reglamento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en los artículos 97, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Camargo a 15 de octubre de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/126597

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Negociado de Policías**

Proyecto de ordenanza de policía urbana sobre regulación y control de tráfico de ciclomotores

EXPOSICION DE MOTIVOS

El notable incremento en el número de ciclomotores así como la frecuente violación por parte de los mismos de las más elementales normas de circulación con notorio peligro para el resto de los vehículos y peatones, así como la habitual vulneración de la normativa en vigor sobre Policía y Buen Gobierno, aconsejan y justifican por parte del Ayuntamiento la necesidad de contar con una Ordenanza referida a la regulación y control de tráfico de esta clase de vehículos.

Ordenanza cuya finalidad, permita ejercer sobre los ciclomotores el necesario control e identificación, ayudando con ello en forma decisiva a la mejora del tráfico urbano en general y mejor cumplimiento de las normas de convivencia ciudadana.

La aprobación de la referida Ordenanza se encuadra dentro del ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio en el artículo 42.1., letra a, de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, como instrumento legal para intervenir la actividad de los ciudadanos (artículo 84, letra a, del mismo texto legal.)

ARTICULADO

Artículo 19.-

La presente Ordenanza de Policía Urbana tiene por objeto regular el control de los ciclomotores existentes en el término municipal de Santander, con el fin de conseguir su inmediata identificación de los mismos y su localización a efectos administrativos o con motivo de la persecución y sanción de las infracciones que, en materia de tráfico, puedan cometer las personas que utilicen este tipo de vehículos.

Artículo 20.-

1.- Todos los propietarios de ciclomotores domiciliados como residentes en el término municipal de Santander, estarán obligados a darlos de alta en el Registro Municipal que de estos vehículos se llevará.

En dicho Registro Municipal de Ciclomotores, se hará constar:

- a) Nombre del propietario del vehículo.
- b) Domicilio del propietario del vehículo
- c) Datos de identificación del vehículo (Número de Bastidor)
- d) Datos del Certificado de características del vehículo expedido por la Delegación de Industria
- e) Número de la Placa de Identificación Municipal que se le adjudique.

2.- Ningún vehículo ciclomotor podrá circular por las vías públicas del término municipal sin Placa de Identificación Municipal.

Artículo 21.-

1.- La inclusión en el Registro Municipal de Ciclomotores llevará consigo la obligación de identificar el vehículo mediante una Placa de Identificación Municipal con total independencia del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos que corresponda.

En todo caso, será requisito necesario acreditar el pago previo del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, para verificar la inscripción en el Registro Municipal y obtener la Placa de Identificación Municipal.

2.- La Placa de Identificación Municipal será metálica, deberá ser colocada detrás del ciclomotor y perpendicular a la calzada, tendrá forma rectangular, con los ángulos redondeados por cuarto de

círculo de 3 cms. de radio, su tamaño será de 150-120 mms., con superficie reflectante de 140-110 mms., con el nombre y el escudo del Municipio y numeración correlativa (correspondiente a su inscripción en el Registro Municipal) de tipo árabe, ancho de 20 mms. y alto de 57 mms., estampado en relieve con altura máxima sobre el fondo de 2 mms.

Artículo 22.-

1.- Una vez asignado el número de identificación municipal, este permanecerá inalterable para siempre a nombre del propietario, y aún cuando el vehículo fuera objeto de transferencia o desguace, este quedaría de su propiedad para otro posible vehículo que adquiriese.

Por lo que el nuevo adquirente en caso de transferencia estaría obligado a registrarle de nuevo para asignarle su número correspondiente.

2.- Las bajas definitivas y las transferencias a otros titulares deberán ser comunicadas al Registro Municipal para su anotación en el mismo.

3.- El plazo de presentación del parte de baja transferencia o modificación del vehículo, será de treinta días siguientes a la fecha en que se produzca, estando obligados a la comunicación en las bajas el titular y en las transferencias el adquirente.

Artículo 23.-

1.- Todo ciclomotor que circule por vías públicas municipales sin la Placa de Identificación Municipal, será retirado de la vía pública y trasladado a dependencias municipales, por la Policía Municipal, siendo necesario para su recuperación, la provisión de la placa correspondiente, la que se facilitará una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo 20 apartado 1. de la presente Ordenanza. Todo ello sin perjuicio de haber incurrido en falta dando lugar a sanción correspondiente conforme a lo mencionado en el apartado 2. del artículo 20. de esta Ordenanza.

2.- La falta de comunicación de la baja definitiva o de transferencia del vehículo será sancionada con multa de pesetas que será impuesta al propietario o al nuevo titular respectivamente.

DISPOSICION FINAL

Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.C.

Santander, 11 de Octubre de 1993

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de doña Josefa Pérez García se ha solicitado licencia para legalización de un pub «El Jardín» en la finca número 15 de la calle San José, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 27 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/118755

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don Francisco José Ruiz Pelayo se ha solicitado licencia para legalización de un pub, «El Desván», en la finca número 18 de la calle San José, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 27 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/118750

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Habiendo sido aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo, en fecha 28 de junio de 1993, las normas subsidiarias de este municipio y estando pendiente de la publicación íntegra del texto y planos de las mismas, se comunica que el texto definitivo de dichas NN.SS. se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales.

San Vicente de la Barquera a 14 de octubre de 1993.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

93/123741

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se somete a información pública por un período de un mes, el expediente promovido por la Junta Vecinal de Caviedes y tramitado por este Ayuntamiento sobre:

—Desafectación y/o cambio de uso de las escuelas unitarias de Caviedes, a efectos de reclamaciones.

Valdáliga, 13 de octubre de 1993.—El alcalde, Calixto García Gómez.

93/124709

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 1993, adoptó acuerdo sobre aprobación del estudio informativo del proyecto denominado «mejora de trazado de la carretera Solares-La Cavada-Liérganes-Pámanes», seleccionando inicialmente como propuesta la denominada alternativa I, trazado 12.

El referido estudio informativo se encontrará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que todas las personas interesadas puedan presentar las alegaciones, sugerencias y preferencias que consideren oportunas.

También durante el mismo plazo se podrán presentar todas las sugerencias que se estimen necesarias para una mayor protección y defensa del medio ambiente.

Riotuerto a 13 de octubre de 1993.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

93/124401

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 228/91

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 228/91, a instancia de «D. D. C., S. A.», contra «Inmobiliaria Mataleñas, Sociedad Anónima», acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 20 de enero de 1994, a las once horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 24 de febrero de 1994, a las once horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 24 de marzo de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas deberán consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda, número de cuenta BBV 386000015022891.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que a instancias del actor, podrán reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta: Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a la deudora, por si lo estima conveniente, libere antes del remate sus bienes pagando principal y costas.

Bienes que se subastan y precio

- Un mostrador de 1,5 metros por 1,20 metros.
- Una mesa con dos cajones de 1,50 metros por 0,60 metros.
- Un ordenador «Epson», modelo C-260, «Enhanced-Keyboard-D», monitor.
- Una impresora «Epson» LQ 850..
- Un fax VF-100.
- Armario de dos puertas.
- Una fotocopiadora «Konica» V-BIXS 170-Z.
- Un mueble de ruedas con dos puertas.
- Una máquina de escribir eléctrica «IBM» 6715.
- Un sillón giratorio de color gris.
- Una mesa de juntas redonda de 1,5 metros de diámetro y seis sillas.
- Una mesa de escritorio de 2 metros por 0,60 metros con ala y dos cajones.
- Un ordenador marca «Atlas» AT-Plus, teclado C-260, «Enhanced-Keyboard» y pantalla.
- Un armario de dos puertas correderas abierto al centro de 1,80 metros.
- Una acuarela firma ilegible, «naturaleza», número 1103, incluso marco.
- Un óleo firmado por Millet de 0,35 metros por 0,40 metros aprox., «marina», incluso marco.

—Dos óleos firmados por Camy de 0,25 metros por 0,30 metros, «señor y señora», incluso marco.

—Dos óleos firmados por Daniel Merino, 0,30 metros por 0,35 metros, «desnudo con barca», incluso marco.

—Un óleo de Ramón Calderón, 0,30 metros por 0,35 metros y marco.

—Tres acuarelas firma ilegible, «naturaleza muerta», incluso marco.

—Un dibujo de firma ilegible, de 0,50 metros por 0,60 metros, incluso marco.

—Una cadena musical de seis cuerpos marca «Pioner».

—Una mesa de despachos de 2 metros por 1 metro, con centro dorado y dos cajones y ala.

—Un ordenador «Atlas» AT-Plus y teclado.

Valorado en su totalidad en 438.000 pesetas.

Santander a 30 de septiembre de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

93/123808

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 239/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Rosa María Fernández Sobrino contra la demandada «Cofradía de Pescadores de Comillas» se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Cofradía de Pescadores de Comillas» suficientes para cubrir la cantidad de 151.705 pesetas en concepto de principal, con más la de 38.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cofradía de Pescadores de Comillas», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 8 de octubre de 1993.—El secretario Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124917

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 35/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 35/93, seguidos a instancia de don Eduardo López Quintanal contra la empresa «Enase Segurleón, S. A.», Insalud, TTSS y «Fogasa», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Eduardo López Quintanal contra la empresa «Enase Segurleón, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 576.564 pesetas más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada «Depósitos y Consignaciones» número 5463-000-65-035-93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Enase Segurleón, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/118813

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 653/93

Diligencia.—Santander a 11 de septiembre de 1993.

Hago constar que la sentencia dictada en los presentes autos es firme y que la parte actora ha solicitado su ejecución, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado. Doy fe.

Auto

Santander a 11 de septiembre de 1993.

Hechos

1.º La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya

satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 258.000 pesetas.

Razonamientos jurídicos

1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2.º Previene los artículos 234 de la L. P. L. y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3.º Si la sentencia condenase el pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Cofradía de Pescadores de Comillas» suficientes para cubrir la cantidad de 258.000 pesetas en concepto de principal, con más la de 65.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julio Barrio de la Mota, magistrado de lo Social número tres. Doy fe. Ante mí.

93/115123

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 384/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 384/93, seguidos a instancia de doña Amparo del Río Sánchez, contra «Aliconsa, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de noviembre, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en

el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Aliconsa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 15 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/125952

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 721/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento, seguido a instancia de don Francisco de la Rocha Santos contra «Brockers Santander, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 22 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre el trabajador don Francisco de la Rocha Santos y la empresa demandada «Brockers Santander, S. A.», condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de quinientas una mil trescientas treinta (501.330) pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que se cifran en la suma del importe de la prestación de I. L. T. dejada de percibir por el trabajador, a razón de los declarados probados en la sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado».

Para que sirva de notificación a la empresa demandada «Brokers Santander, S. A.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/120119

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 206/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Benito Gutiérrez Martín contra la empresa demandada «Encasa, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Encasa, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Benito Gutiérrez Martín la suma de setecientos treinta y seis mil quinientas sesenta (736.560) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Encasa, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 16 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/122647

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 55/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Dani Said contra la empresa demandada de don Antonio Marsal Company, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada de don Antonio Marsal Company para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Dani Said la suma de ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete (187.767) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Antonio Marsal Company, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/125306

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 210/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Luis García Gómez contra la empresa demandada «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Luis García Gómez, la suma de quinientas siete mil dieciocho (507.018) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/122663

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 200/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Antonio Méndez Vía contra la empresa demandada «Apomef, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Apomef, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Antonio Méndez Vía, 124.723 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Apomef, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124925

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 319/92

Auto

En Santander a 27 de septiembre de 1993.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria los presentes autos, dictó la siguiente resolución:

Hechos

1.º Que por don Dani Said se instó el proceso número 319/92, sobre cantidad, en el que se dictó sentencia

con fecha 21 de enero de 1993 y acordó su ejecución número 55/93 contra don Antonio Marsal Company.

2.º Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes del demandado, según diligencias e informes que constan en autos.

3.º Que con fecha 4 de marzo de 1993 se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia, no haciéndose objeción alguna en relación con la presente declaración de insolvencia provisional de la demandada, habiéndose seguido los trámites del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Razonamiento jurídico

Único.—Que se han seguido los trámites legales vigentes, estándose en el caso de declarar la insolvencia del demandado citado.

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Antonio Marsal Company para hacer pago al productor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla, por el concepto de cantidad: A don Dani Said la suma de ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete (187.767) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Julio Barrio de la Mota, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

93/120116

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 71/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 71/93, a instancia de don Amado Diego Sañudo contra «Encofrados del Cantábrico, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Amado Diego Sañudo contra la empresa «Encofrados del Cantábrico, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 95.166 pesetas más el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Encofrados del Cantábrico, Sociedad Limitada», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 14 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124915

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 201/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña María Luisa Fernández Gomarín contra la empresa demandada «Inforcasa», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Inforcasa» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña María Luisa Fernández Gomarín, 681.580 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inforcasa», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/122650

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 236/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Francisco Ruiz Gómez contra la demandada «Inforcasa» se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Inforcasa» suficientes para cubrir la cantidad de 2.323.118 pesetas en concepto de principal, con más la de 580.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inforcasa», para su publica-

ción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 6 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124923

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 241/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Miguel Ángel Viadero Azcona contra la demandada «Solar Cafogas, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Solar Cafogas, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 637.197 pesetas en concepto de principal, con más la de 159.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Solar Cafogas, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 8 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124907

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 215/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Ángel Seco Sánchez y otros contra la demandada «Talleres Miva, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los p-

sentos autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Talleres Miva, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 2.686.878 pesetas en concepto de principal, con más la de 650.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres Miva, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 4 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/122644

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 209/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Julio Saiz Castillo contra la empresa demandada «Ventanas del Norte, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Ventanas del Norte, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Julio Saiz Castillo, 973.840 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Ventanas del Norte, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 7 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124919

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 237/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Teresa Rico González contra la de-

mandada «Limpiezas Piganu, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Limpiezas Piganu, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 353.475 pesetas en concepto de principal, con más la de 90.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Limpiezas Piganu, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 8 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124914

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 238/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Gloria Cruz Jiménez contra la demandada «Piganu, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Piganu, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 198.250 pesetas en concepto de principal, con más la de 50.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Piganu, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 8 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124916

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 205/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Dolores Fernández Valero y otros contra la empresa demandada «Apomef, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Apomef, S. A.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña Dolores Fernández Valero, 1.244.248 pesetas; don Julio Gutiérrez Abascal, 325.175 pesetas; don Francisco Trueba Maza, 760.457 pesetas, y doña Marta Muñoz Rebolledo, 217.578 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Apomef, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 7 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124911

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 203/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Manuel Teira Cobo y otros, contra la empresa demandada «Inforcasa», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Inforcasa» para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Manuel Teira Cobo, 543.970 pesetas; don Jesús Manuel Gutiérrez Fernández, 543.970 pesetas; don Manuel Pelayo Palacios, 543.970 pesetas, y doña Ana Castro Merino, 543.970 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inforcasa» para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/122671

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 202/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Francisco Javier Ruiz Gómez y otros contra la empresa demandada «Inforcasa», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Inforcasa» para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Francisco Javier Ruiz Gómez, 303.442 pesetas; don Ramón Fernández Revuelta, 303.442 pesetas; don José Redondo Duque, 297.969 pesetas; doña Teresa Matas Arce, 303.432 pesetas, y doña María Ángeles Soto Vega, 303.442 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inforcasa» para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 6 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124909

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 204/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Lourdes Ferreira Santos y doña Rosa Fernández Santiago contra la empresa demandada «Inforcasa», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Inforcasa» para hacer pago a las actoras que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña Lourdes Ferreira Santos y a doña Rosa Fernández Santiago la suma de novecientas sesenta y ocho mil ciento veintinueve (968.129) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inforcasa» para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/122666

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 198/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Óscar Poo Rayón contra la empresa demandada «Cofradía de Pescadores de Comillas», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cofradía de Pescadores de Comillas» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Óscar Poo Rayón, 258.000 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cofradía de Pescadores de Comillas», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 6 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124920

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 123/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Beatriz Amaro Bustamante y otra contra la empresa demandada «Inmuvisa, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Inmuvisa, S. A.», para hacer pago a las actoras que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña Beatriz Amaro Bustamante, 663.919 pesetas, y doña María del Mar Pérez Sáenz de Cortázar, 399.267 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inmuvisa, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 6 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/124926

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Expediente número 640/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 640/92, a instancia de don José Luis Pérez Ruiz contra la empresa «Miscafer, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: «Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Luis Pérez Ruiz contra la empresa «Miscafer, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 297.840 pesetas más el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Miscafer, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 7 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/122621

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE HUELVA**

EDICTO

Expediente número 629/93

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada jueza sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Huelva y su provincia, doña Teresa Rebollo Varona, en el expediente número 629/93, seguido a instancias de don Juan Morales Triano, contra la empresa «Transriomar, S. L.», cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 17 de febrero de 1994, a las once treinta horas de la mañana, para celebrar el acto de juicio verbal advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que los actos no podrán ser suspendidos por su falta injustificada de asistencia y que en este Juzgado se encuentra a su disposición copia del escrito de la demanda.

Cítese asimismo a la empresa demandada, a fin de presentar confesión judicial, señalándose para la práctica de dicha prueba el mismo día y hora que para el acto de juicio, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Asimismo se le requiere a fin de que en el acto de juicio soporte los documentos que se le interesan en el escrito de la demanda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Huelva a 1 de octubre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/125598

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA
EDICTO**

Expediente número 51/90

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido, Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Torrelavega a 11 de marzo de 1993. Vistos por doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 51/90, sobre reclamación de cantidad, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo y defendida por el letrado don Luis Sánchez Aramburu, contra don Javier Pérez-Carral Díaz y doña Rosa María García Pérez, declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, en nombre y representación de la entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Javier Pérez-Carral Díaz y doña Rosa María García Pérez, debo condenar y condeno a referido matrimonio demandado a que abone a la actora la suma de 471.271 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, condenándoles, asimismo, al abono de las costas originadas en este proceso. Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para su fijación en tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los demandados, que pueden recurrirla en apelación en cinco días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Juzgado que la dictó y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, expido el presente, en Torrelavega a 12 de marzo de 1993.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez. 93/116353

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 173/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 173/92 de «Hilaturas de Portolín, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia juez señor Quintana López.—Torrelavega a 11 de octubre de 1993.

Dada cuenta: Vista la documentación aportada en el presente expediente de suspensión de pagos de la empresa «Hilaturas de Portolín, S. A.» y evacuado el informe por los interventores, se tienen por presentadas adhesiones a la propuesta de convenio suficientes para conseguir mayoría de capital en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dicha propuesta presentada por la entidad acreedora «Montoro e Hijos, S. A.» y aceptada por la suspens., protocolizada en actas notariales de fechas 6 y 21 de mayo del presente año, otorgadas ante el notario del ilustre Colegio de Madrid, don Luis Coronel de Palma, se encuentra depositada en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los acreedores, los cuales podrán oponerse a la aprobación judicial de la misma en el plazo de ocho días a partir de la notificación y publicación de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal y publíquese la misma mediante edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en un periódico diario de Santander, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 11 de octubre de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/122728

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958